

ORD. N°: **2260**

ANT.: Su Oficio N° 18.241 de fecha 20.07.2018, ingresado el 30.07.2018, que requiere informe sobre sumario ordenado instruir en Informe Final N° 770 de 2017, de la Contraloría Regional del Maule. USEGF N° 720/2018, R.P.D. N° 6.189.

MAT.: Evacúa informe en los términos que indica.

TALCA, 08 AGO 2018

**DE: INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL**

**A: UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
TEATINOS N° 56 OFICINA 1012. SANTIAGO**

En cumplimiento a lo solicitado mediante su documento del ANT., por el cual solicita informe acerca de sumario dispuesto en Informe Final N° 770 de 2017 de la Contraloría Regional del Maule, me permito informarle que dicho proceso fue dispuesto por Resolución Exenta N° 176 de fecha 15 de enero de 2018, de este Servicio, en la cual se designó como fiscal instructor a la funcionaria doña Verónica Rodríguez Cáceres, Profesional, Grado 4° EUR, cuya copia se adjunta.

Mediante Resolución Exenta N° 997 de fecha 2 de marzo de 2018, se concedió a la fiscal designada un aumento de plazo por el máximo legal establecido en el artículo 135 del Estatuto Administrativo, cuya copia también se adjunta.

A la fecha, según certificado N° 1/2018, emitido el 7 de agosto de 2018, por la fiscal respectiva, y que se acompaña, este proceso se encuentra en estado de haberse evacuado la vista fiscal con fecha 6 de agosto de 2018.

Por lo anterior, una vez afinado mediante su tramitación ante el organismo contralor regional, se informará y remitirán los antecedentes respectivos a esa Unidad.

Saluda atentamente a Ud.



**PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**

CWB.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Seguimiento Fiscalía.
- 2.- División de Administración y Finanzas.
- 3.- Departamento de Administración.
- 5.- Unidad de Auditoría Interna.
- 6.- Asesoría Jurídica 07082018RLR
- 7.- Unidad de Gestión de Documentos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEGF N° 720/2018
R.P.D. N° 6.189
ESR

SOLICITA INFORMAR ESTADO DE
TRAMITACION DE PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO, ORDENADO INSTRUIR
POR LA CONTRALORIA REGIONAL DEL
MAULE

RECIBIDO

Registro N° 4023
Fecha: 30 Julio 2018

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 130

20 JUL 2018 N° 18.241



SANTIAGO

En el marco de las acciones de seguimiento de los procesos disciplinarios ordenados instruir por esta Contraloría General, se solicita a Ud. remitir copia de los actos administrativos que dieron inicio y término al proceso sumarial dispuesto en el Informe Final N° 770, de 2017, de la Contraloría Regional del Maule.

En caso de que el señalado procedimiento aún no estuviese finalizado se requiere informar su estado de avance, adjuntando un certificado emitido por el fiscal instructor que dé cuenta del estado de tramitación y la fecha de término estimada para la investigación.

Una vez finalizado el proceso, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 6°, número 15, de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razon de las materias de personal que se indican, así como el artículo 14°, número 7, de la resolución N° 18, de 2017, de esta Contraloría General, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativas a materias de personal que señala e informar de ello a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía.

Se hace presente a Ud. que la falta de observancia o por una de este requerimiento, podrá ser sancionada directamente por el Contralor General, en conformidad a lo establecido en el artículo 9°, incisos segundo y tercero, de la ley N° 10.336.

AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
UNO ORIENTE N° 1190
TALCA

DISTRIBUCION

Contraloría Regional del Maule



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Tales antecedentes deberán ser remitidos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, ubicada en Teatinos N° 56, piso 10°, oficina N° 1.012, Santiago, indicando en su respuesta los números de USEGF y R.P.D. singularizados en el extremo superior izquierdo del presente oficio.


Las consultas relativas al presente oficio, podrá dirigirlas al correo electrónico seguimiento.pd@contraloria.cl.

Saluda atentamente a Ud.


CARLOS FRIAS TAPIA
FISCAL
SUBROGANTE

DEL JEFE DAF	
INFORMANTE REGIONAL	
DE DAF	
DE PLAZO	
DE DEPTO. ADMINISTRACION	
DE DEPTO. FINANZAS	
DEPARTAMENTO JURIDICO	
AUDITORIA INTERNA	
SECRETARIA EJECUTIVA CORE	
SECRETARIA DAF	
TRAMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	
CONOCIMIENTO Y FIRMAS	
FORMAR GESTION JEFE DAF	
PROPONER RESPUESTA	
ENCARGARSE DEL TEMA	
FORMAR PERSONALMENTE	
CUMPLIMIENTO	
ARCHIVO DAF	
ENVIAR COPIA INFORMATIVA A:	
OBSERVACIONES:	
30 JUL 2018 UP	

Fiscal
VERONICA RODRIGUEZ


CLAUDIA WOOD BASTIDAS
Jefa División Administración
y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

RESOLUCION (E): N° **176**

MAT. : **DISPONE INSTRUCCIÓN DE
SUMARIO ADMINISTRATIVO.**

TALCA, 15 ENE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, especialmente la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005.
- 3.- La Ley N° 19.379, de 1995, que fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.035 de 2005.
- 4.- El artículo 128 y siguientes de la Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005.
- 5.- Que, mediante Oficio N° 12004 de fecha 26.12.2017, de la Contraloría Regional del Maule, se ha remitido al Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule el Informe de Fiscalización N° 770/2017 de la misma fecha, y en el cual, en su parte referida a las "Conclusiones", el organismo fiscalizador instruye se proceda a incoar un procedimiento disciplinario con la finalidad de investigar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos que señala.
- 6.- Que, la autoridad superior del Servicio que suscribe esta resolución estima necesario se aclaren las situaciones denunciadas e informadas por el organismo contralor regional, a fin de que, en su caso y conforme al mérito que arroje la investigación, se hagan efectivas las responsabilidades administrativas funcionarias que puedan resultar comprometidas.
- 7.- Lo requerido con esta fecha por el Jefe de la División de Administración y Finanzas.
- 8.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N° 10 de 2017.

RESUELVO:

1.- DISPÓNESE la instrucción de un sumario administrativo al interior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de aquellos funcionarios que intervinieron en los siguientes procesos investigados e informados por la Contraloría Regional del Maule:

a) Multas que no fueron cursadas por los retrasos evidenciados en la instalación de persianas, servicios de internet y telefonía y gráficas para el edificio institucional, a los proveedores Arnaldo Patricio Ramos Rojas Persianas y Cortinas E.I.R.L., ENTEL Telefónica Local S.A. y Juan Pablo Acevedo Carrillo, por las sumas de \$ 3.245.000, \$ 40.018.334 y \$ 19.337.500, respectivamente.

b) Implementación de una tarima de 72 m2. para el salón del CORE, por la que se desembolsó la suma de \$ 13.280.400 y posteriormente se pagó una ampliación de 20 m2. por un monto de \$ 8.943.050, no obstante que se verificó la ejecución de 78 m2. de tarima. Respecto de la obra "Adecuación de terrazas para edificio institucional del Gobierno Regional del Maule", se constató la ejecución disconforme con lo presupuestado en el proyecto técnico, de las partidas Cubiertas, Muebles Inferiores, Muebles Aéreos y Plantas, por la suma de \$ 1.961.000. La constancia del pago improcedente de las partidas "Obra Gruesa" y "Cerco Verde", por las sumas de \$ 500.000 y \$ 362.000, respectivamente, así como de la partida "Aislamiento", por un monto de \$ 1.050.000.

c) En la licitación pública ID 1596-22-LE16, "Mantenimiento, reparación e instalaciones menores para el Edificio Institucional del Gobierno Regional del Maule", se advirtió que el Servicio realizó una serie de compras por la suma total de \$ 240.344.034, superando en más de 10 veces el monto adjudicado originalmente; que efectuó compras de productos y/o servicios no contenidos en la oferta técnica del proveedor que totalizan \$ 170.149.628, situaciones que vulneran los principios de libre concurrencia de los participantes, consagrado en el artículo 9 inciso segundo de la Ley N° 18.575 y 4 y 6 de la Ley N° 19.886, así como el de estricta sujeción a las bases consagrado en el artículo 10 del mismo cuerpo legal.

d) En la licitación ID 1596-45-LE16, se constataron modificaciones al proyecto técnico sin contar con la aprobación y respaldo de la correspondiente evaluación monetaria, respecto de las partidas "Hormigón Armado", "Enfierradura de Sobre Losa", "Moldajes de Sobre Losa", "Puertas Exteriores de Aluminio" y la no ejecución de la partida "Movimiento de Tierra" y "pavimentos interiores", cuyos pagos ascienden a la suma de \$ 3.082.000.

e) La partida "Zona de Calor", cuestionada debido a que no se advirtió la existencia de los trabajos de subsanación y en esa licitación no se contó con un contrato ni con la boleta de garantía que respaldara la buena ejecución de los trabajos. Asimismo, se cuestionó la no instalación de los "Pino Azul Obuddy" ofertados por el contratista.

f) Respecto de la licitación pública ID 1596-10-L116, "Mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado Gore Maule", ella fue adjudicada por la suma de \$ 2.144.389 y no obstante el Servicio desembolsó la suma de \$ 14.758.808, vulnerando con ello la norma del artículo 9 de la Ley N° 18.575.

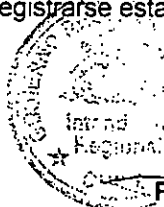
g) La recepción conforme emitida por el Jefe de la División de Administración y Finanzas, en contraposición a las bases administrativas y la inexistencia de boleta de fiel cumplimiento y contrato en la Licitación "Adecuación de terrazas para edificio institucional del Gobierno Regional del Maule", que infringe el principio de estricta sujeción a las bases consagrado en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

h) Los trabajos ejecutados por medio de la licitación ID 1596-22-LE16, no fueron recepcionados por la Unidad de Servicios Generales, como se disponía en las bases de licitación; los incumplimientos de las bases administrativas y especificaciones técnicas de ese proceso y del relativo a la licitación ID 1596-45-LE16, los cuales no se ajustaron al artículo 22 del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre los contenidos mínimos de las bases, las especificaciones de los bienes y/o servicios que se quieren contratar y que la comisión de evaluación debía verificar que los precios ofertados por los participantes no fueran menores al 15% del valor de mercado para cada partida.

i) En la reparación de losas del piso subterráneo del edificio institucional, por el proveedor Constructora Carlos Gómez E.I.R.L., por la suma de \$ 35.069.490, se advirtió que el Servicio invocó como fundamento legal para la adquisición, el artículo 10 numeral 3 del decreto N° 250, además de la necesidad de habilitar bodegas en el piso subterráneo del edificio, el próximo vencimiento de los plazos de los contratos para la provisión de bienes muebles, equipamientos y bodegas, suscritos por el Servicio; la inundación y anegamiento producida durante el mes de julio en el piso subterráneo del edificio y, finalmente, la necesidad de reparar la losa de los sectores donde se instalarían dichas bodegas a fin de evitar riesgos de anegamiento por futuras lluvias; verificándose, además, que para esa adquisición no se emitieron los respectivos términos de referencia, lo cual vulneró la letra d) N° 2 del artículo 57 del mencionado reglamento.

2.- DESIGNASE como Fiscal, para instruir dicho proceso, a la funcionaria del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, doña VERÓNICA RODRÍGUEZ CÁCERES, Profesional, Grado 4° E.U.R.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE a la Fiscal designada, por el Jefe del Departamento de Administración, debiendo registrarse esta Resolución en el Libro respectivo.


Pablo Meza
PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

HMS/RRM.
HMS/RRM.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración.
- Fiscal designado.
- Unidad de Gestión de Personas.
- Auditoría Interna.
- Asesoría Jurídica 09012018RLR
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.



RESOLUCION EXENTA: N° 997

MAT. : OTORGA PRÓRROGA DE PLAZO PARA
TRAMITAR SUMARIO
ADMINISTRATIVO ORDENADO POR
RES. EXENTA N° 176 15.01.2018

TALCA, 02 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N° 19.175, de 1992, y sus modificaciones legales posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto N°291 de 03.03.93, del Ministerio del interior, publicado en el Diario Oficial de 20.03.93, modificada por la Ley N° 20.035 de 2005.
3. La Resolución Exenta N° 176 de 15 de enero de 2018 de esta superioridad.
4. Lo dispuesto en el art. 135 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
5. El memorándum N°2 de 07 de febrero de 2018 de la Sra. Verónica Rodríguez Cáceres, Fiscal Instructora.
6. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

PRORRÓGASE EL PLAZO para instruir el sumario administrativo ordenado por la Resolución Exenta N° 176 de 15.01.2018, por el máximo legal que contempla el artículo 135 de la ley 18.834

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Pablo Meza Donoso
PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
JEFE EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

H. J. S.
HYS/RRM/LIFE

DISTRIBUCION:

- Fiscal Instructora
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. DAF
- Funcionarios afectados
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

CERTIFICADO N° 1/2018

Talca, 07 de agosto 2018.

Quien suscribe, viene a certificar que, con fecha 06.08.2018 se entregó personalmente al Sr. Intendente Pablo Milad A, la Vista Fiscal y todos los antecedentes acumulados del Sumario Administrativo instruido por Resolución (E) N° 176 del 15.01.2018, el que buscaba determinar las eventuales responsabilidades administrativas, de los funcionarios que intervinieron en los procesos allí mencionados y que dicen relación con adquisiciones para la habilitación del edificio institucional.

Se extiende el presente certificado para informar de su estado a Contraloría Regional.



**VERÓNICA RODRÍGUEZ CÁ CERES
FISCAL**